

# **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 5° párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley de la Universidad, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática, y tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura. Así como, el Artículo 6 señala que para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la UAEMéx podrá adoptar las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

Que los artículos 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario establecen que la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la UAEMéx para realizar la gestión de actividades adjetivas que son necesarias en el cumplimiento de su objeto y fines institucionales. Y que, la Administración Central se instituye como la instancia con que cuenta la persona titular de la Rectoría para coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar las actividades a su cargo; y se integra con dependencias administrativas dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo, que llevarán, entre otros, el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General las cuales a su vez contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de direcciones, departamentos y unidades.

Que, ante la necesidad de afrontar los retos y dar respuesta al crecimiento vertiginoso que ha experimentado la educación media superior y superior en los últimos años, se constituyó la Secretaría de Finanzas como parte de la Administración Central de la UAEMéx mediante el “Acuerdo por el que se escinde la Secretaría de Administración para conformar la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México”, publicado en la Gaceta Universitaria número extraordinario, octubre 2018, Época XV, Año XXXIV, estableciéndose como la dependencia responsable de la planeación, organización, dirección, coordinación y evaluación de las acciones en materia económica, fiscal y financiera de la UAEMéx, conforme al presupuesto anual y a los requerimientos y necesidades institucionales.

Que, a efecto de garantizar un ejercicio responsable de los recursos financieros institucionales, sujeto a los principios de transparencia y rendición de cuentas, así como la mejora en la calidad de los servicios de la gestión mediante el máximo aprovechamiento del capital humano y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la estandarización, sistematización y optimización de procesos financieros y administrativos, la Secretaría de Finanzas se ha ido adaptando a la dinámica de la gestión universitaria.

Que la Secretaría de Finanzas ha fortalecido a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios como responsable de la ampliación y diversificación de las fuentes alternas de financiamiento, al incorporar a su organigrama el Departamento de Servicios Concesionados, con el objeto de administrar y supervisar la prestación de los servicios de cafeterías, centros de copiado, estacionamientos, librerías y tienda universitarias, garantizando así la pertinencia y calidad a la comunidad universitaria y sociedad; y a la Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa con departamentos y unidades acordes a sus responsabilidades en la automatización de los procesos financieros y administrativos.

Que las modificaciones aludidas encuentran sustento, respectivamente, en el Acuerdo por el que se crea el Departamento de Servicios Concesionados dependiente de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 6 de marzo de 2023, así como en el Manual de Organización de la Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa, de fecha 26 de junio de 2023, ambos emitidos por el Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad.

Que, para afianzar la continuidad en la calidad y eficacia de las funciones que desarrolla actualmente la Secretaría de Finanzas, se hace necesario redefinir su estructura orgánico-funcional conforme a su operatividad actual, y en apego a la suficiencia presupuestal autorizada, sin que ello implique la creación de nuevas plazas.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Dirección de Recursos Financieros cambia su objetivo para quedar: dirigir, organizar y supervisar el correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos ordinarios, extraordinarios y alternos de la Universidad Autónoma del Estado de México, con base en la normatividad, lineamientos y políticas presupuestales aplicables y demás disposiciones económico-administrativas de la Institución.

El Departamento de Tesorería cambia de denominación a Departamento de Tesorería Universitaria.

Se crea la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo en la Dirección de Recursos Financieros; la Unidad de Conciliaciones de Activos Fijos en el Departamento de Bienes Patrimoniales; el Departamento de Contabilidad con la Unidad de Cuentas por Cobrar, la Unidad de Cuentas por Pagar y la Unidad de Ingresos, y el Departamento de Análisis Contable con la Unidad de Conciliaciones Bancarias.

**TERCERO.** Desaparece la Contaduría Universitaria y su Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo; el Departamento de Control Contable con la Unidad de Cuentas por Cobrar y la Unidad de Cuentas por Pagar; el Departamento de Análisis Financiero, y el Departamento de Atención a Requerimientos de Información.

Las funciones de la Contaduría Universitaria en materia de registro y control contable se transfieren a la Dirección de Recursos Financieros, y las relativas a las auditorías pasan a la Unidad de Atención de Información y Auditorías dependiente de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.** La Dirección de Programación y Control Presupuestal, mantiene su objetivo referente a dirigir las acciones necesarias para la formulación, control y evaluación del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, con la finalidad de lograr la racionalización de recursos mediante el establecimiento de lineamientos presupuestales en congruencia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional.

El Departamento de Recursos Extraordinarios Federales cambia de denominación a Departamento de Control Presupuestal de Recursos Extraordinarios; se crea el Departamento de Atención a Requerimientos de Información, y desaparece el Departamento de Control Presupuestal de Recursos Específicos.

**QUINTO.** La Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios modifica su objetivo para quedar: gestionar con los sectores público, privado y social la venta de productos y servicios universitarios que permitan potenciar la generación de recursos alternos y con ello coadyuvar al financiamiento de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución, a través de los servicios educativos, el análisis y evaluación de proyectos productivos y alianzas comerciales.

La Unidad Jurídica cambia de denominación a Unidad de Asesoría Jurídica, y el Corporativo de Servicios Educativos cambia a Departamento de Servicios Educativos; la Unidad de Seguimiento de Proyectos y Análisis de Riesgos se transforma en el Departamento de Análisis de Proyectos Productivos, la Unidad de Tiendas y Librerías Universitarias se convierte en el Departamento de Tiendas y Librerías Universitarias, y la Unidad de Administración y Finanzas se divide en la Unidad Administrativa y la Unidad de Planeación.

Desaparecen las áreas de: Corporativo de Empresas, Consultoría, Investigación y Transferencia de Tecnología, Contratos y Convenios Interinstitucionales, Alianzas Comerciales, así como la Unidad de Auditoría dependiente de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios, y la Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios del Departamento de Servicios Concesionados.

**SEXTO.** La Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa mantiene su objetivo referente a planear, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de simplificación, agilización y automatización de los procesos de gestión institucionales que permitan consolidar la información administrativa-financiera de fácil acceso para su análisis y emisión de reportes que contribuyan a la toma de decisiones y rendición de cuentas de la Universidad Autónoma del Estado de México. La Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa conserva su estructura orgánico-funcional.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Finanzas considerando lo dispuesto en el presente acuerdo y para el cumplimiento de su objeto contará con la estructura orgánico-funcional siguiente:

Secretaría Particular  
Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo  
Unidad de Atención de Información y Auditorías

Dirección de Recursos Financieros  
Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo  
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
Unidad de Archivo  
Departamento de Bienes Patrimoniales  
Unidad de Conciliaciones de Activos Fijos  
Departamento de Contabilidad  
Unidad de Cuentas por Cobrar  
Unidad de Cuentas por Pagar  
Unidad de Ingresos

Departamento de Análisis Contable  
Unidad de Conciliaciones Bancarias  
Departamento de Control Financiero  
Departamento de Tesorería Universitaria

Dirección de Programación y Control Presupuestal  
Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo  
Departamento de Programación y Presupuesto  
Departamento de Control Presupuestal de Recursos Ordinarios  
Departamento de Control Presupuestal de Recursos Etiquetados  
Departamento de Control Presupuestal de Recursos Extraordinarios  
Departamento de Atención a Requerimientos de Información

Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios  
Unidad Administrativa  
Unidad de Planeación  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Departamento de Análisis de Proyectos Productivos  
Departamento de Servicios Educativos  
Departamento de Servicios Concesionados  
Departamento de Tiendas y Librerías Universitarias

Dirección del Sistema Integral de Información Administrativa  
Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo  
Unidad de Apoyo Estratégico  
Departamento de Infraestructura y Seguridad de la Información  
Departamento de Soluciones en Gestión e Información  
Departamento de Continuidad Operativa

**OCTAVO.** Las atribuciones de la Secretaría de Finanzas se señalarán en las disposiciones universitarias correspondientes.

**NOVENO.** Las funciones de la Secretaría de Finanzas, de las direcciones y unidades, así como el objeto y funciones de los departamentos y unidades señalados en el numeral SÉPTIMO del presente acuerdo, serán establecidos en el manual de organización y funcionamiento.

**DÉCIMO.** La reestructuración de la Secretaría de Finanzas no implica la creación de plazas, ni contrataciones nuevas, y en su caso, se procederá a la reasignación de los recursos humanos, materiales y financieros de la propia secretaría.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

**TERCERO.** Los asuntos que se encuentren en trámite, a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, por las dependencias que cambian de denominación o desaparecen continuarán hasta su conclusión por aquellas que tengan a su cargo las respectivas funciones.

**CUARTO.** Se derogan los numerales SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se crea la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 27 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. 267, septiembre 2017, Época XV, Año XXXIII.

**QUINTO.** Se deroga el inciso B) del numeral CUARTO del Acuerdo por el que se escinde la Secretaría de Administración para conformar la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 25 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, octubre 2018, Época XV, Año XXXIV.

**SEXTO.** Se derogan los párrafos segundo y tercero del numeral CUARTO del Acuerdo por el que se crea el Departamento de Servicios Concesionados, dependiente de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios, de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 06 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. 330, marzo 2023, Época XVI, Año XXXIX.

**SÉPTIMO.** Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

#### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 20 de mayo de 2024
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 344, Mayo 2024, Época XVI, Año XL
<b>VIGENCIA:</b>	20 de mayo de 2024